



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE ABRIL 15 DE 2024

Proyecto de Acuerdo No. 08 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE ENAJENE A TITULO GRATUITO LOTE DE TERRENO, CON CONDICIÓN RESOLUTORIA A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL -IMVIYUMBO- PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO (VIP)".

Señor
ALEXANDER BEJARANO DUQUE
Presidente y Concejales integrantes de la Comisión
Segunda de Plan y Bienes
Concejo Municipal de Yumbo

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES
2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS
3. MODIFICACIONES
4. CONVENIENCIA
5. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO
6. PROPOSICIÓN.

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

1. ANTECEDENTES

La administración municipal de Yumbo Valle, a través de la secretaria General de la alcaldía Dra. Marisol Hernández Sánchez, radicó el 05 de abril del 2024 con el N°. 202401000001552, ante la Secretaría General del Concejo Municipal de Yumbo, para estudio, debate y si así considera, la aprobación del Proyecto de Acuerdo No. 08 del 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE ENAJENE A TITULO GRATUITO LOTE DE TERRENO, CON CONDICIÓN RESOLUTORIA A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL -IMVIYUMBO- PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO (VIP)".

Mediante Acta No. 052 de Sesión Plenaria del 8 de abril de 2024, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo en mención, del cual me permito presentar el informe de ponencia para primer debate.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

ARTÍCULO 313 NUMERALES 2°, 3° y 10°; ARTICULO 315 NUMERALES 1°, 5°, 6° y 10°.

LEGALES

Ley 136 de 1994 artículo 3° numerales 1° y 3°, artículo 32° modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y artículos 71° y 91° modificado por el artículo 29° de la Ley 1551 de 2012.

Ley 388 de 1997. Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989 y la Ley 3° de 1991 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1819 de 2015 artículo 2° inciso 2°.

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

3. MODIFICACIONES

En el proyecto de Acuerdo se indicó el siguiente título "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE TRANSFIERA A TITULO GRATUITO, PREDIO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL -IMVIYUMBO-".

Al efectuar la revisión de los documentos se observa que el título de la exposición de motivos está más adecuado al proyecto, siendo pertinente modificarlo así: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE ENAJENE A TITULO GRATUITO LOTE DE TERRENO, CON CONDICIÓN RESOLUTORIA A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL -IMVIYUMBO- PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO (VIP)".

4. CONVENIENCIA

La ejecución de proyectos para el desarrollo de unidades de **VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO (VIP)** para familias del municipio de Yumbo cumple con los fines estatales, constitucionales y procura el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de nuestro municipio.

Por lo tanto, el Municipio de Yumbo tiene la intención de enajenar a título gratuito el lote de terreno identificado con matrícula inmobiliaria N°. 370-299970 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali contemplado en el Plan de Desarrollo aprobado mediante Acuerdo No. 007 del 05 de junio de 2020 "CREEMOS EN YUMBO" VIGENCIA 2020-2023 y que hasta la aprobación del nuevo Plan de Desarrollo, se encuentra en vigencia.

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Yumbo expidió **CERTIFICACIÓN** de fecha 3 de abril de 2024 precisando que la transferencia a título gratuito que se pretende realizar a favor de IMVIYUMBO, no requiere **análisis de impacto Fiscal**, por su contenido y alcance de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003.

Por lo anterior, resulta imperioso dar inicio al trámite administrativo por parte del Concejo Municipal de Yumbo que permita brindar facultades al Alcalde municipal para la transferencia a título gratuito del mencionado lote de terreno a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL - IMVIYUMBO**, con el fin que pueda adelantar las acciones tendientes a desarrollar **PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO (VIP)** en el municipio de Yumbo - Valle del Cauca.

5. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO.

Se corrige el título, el preámbulo y el articulado pasan iguales.

6. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, me permito presentar ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y al Acuerdo No. 010 de 2020 Reglamento Interno del Concejo del Municipio de Yumbo, por lo tanto le solicito a los Concejales integrantes de la Comisión Segunda de Plan y Bienes del Concejo Municipal de Yumbo, aprobar en primer debate el Proyecto de Acuerdo en mención, con la corrección propuesta.

Atentamente,

WILLIAM JARAMILLO BEJARANO
Concejal Ponente

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
ABRIL 19 DE 2024

Proyecto de Acuerdo No. 08 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE ENAJENE A TITULO GRATUITO LOTE DE TERRENO, CON CONDICIÓN RESOLUTORIA, A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL -IMVIYUMBO- PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO (VIP)".

Doctora
DAISY MANCILLA ANGULO
Presidente
Y Concejales del
Municipio de Yumbo

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES
2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS
3. MODIFICACIONES
4. CONVENIENCIA
5. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO
6. PROPOSICIÓN

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

1. ANTECEDENTES

La administración municipal de Yumbo Valle, a través de la secretaria General de la alcaldía Dra. Marisol Hernández Sánchez, radicó el 05 de abril del 2024 con el N°. 202401000001552, ante la Secretaría General del Concejo Municipal de Yumbo, para estudio, debate y si así considera, la aprobación del Proyecto de Acuerdo No. 08 del 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE ENAJENE A TITULO GRATUITO LOTE DE TERRENO, CON CONDICIÓN RESOLUTORIA A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL -IMVIYUMBO- PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO (VIP)".

Mediante Acta No. 052 de Sesión Plenaria del 8 de abril de 2024, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo en mención, del cual me permito presentar el informe de ponencia para segundo debate.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

Elaboró: Juliana Salazar Gómez, Abogada Contratista
Revisó: William Jaramillo Bejarano, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

1

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.

ARTÍCULO 313 NUMERALES 2°, 3° y 10°; ARTICULO 315 NUMERALES 1°, 5°, 6° y 10°.

LEGALES

Ley 136 de 1994 artículo 3° numerales 1° y 3°, artículo 32° modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y artículos 71° y 91° modificado por el artículo 29° de la Ley 1551 de 2012.

Ley 388 de 1997. Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989 y la Ley 3° de 1991 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2, Decreto 1819 de 2015 artículo 2° inciso 2°.

ACUERDOS MUNICIPALES

Acuerdo 004 de enero 02 de 1992, Acuerdo 007 del 05 de junio de 2020, modificado con el Acuerdo 012 del 30 de agosto de 2021, Plan de Desarrollo Municipal actualmente vigente.

3. MODIFICACIONES

El título del proyecto quedó así "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE ENAJENÉ A TITULO GRATUITO LOTE DE TERRENO, CON CONDICIÓN RESOLUTORIA A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL -IMVIYUMBO- PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO (VIP)", tal como se aprobó en primer debate.

Se propone modificar, en segundo debate, el articulado, agregando al artículo primero el siguiente párrafo:

PARÁGRAFO: La enajenación que aquí se autoriza a favor de IMVIYUMBO debe respetar la condición resolutoria contenida en la anotación No. 13 del 09-05-2023 del folio de matrícula inmobiliaria 370-299970; en tal sentido la administración municipal así se lo hará saber a IMVIYUMBO y así quedara plasmado en el respectivo convenio o instrumento público que se suscriba para tal fin, quedando IMVIYUMBO obligado a gestionar el proyecto de vivienda dentro del plazo correspondiente.

4. CONVENIENCIA

La ejecución de proyectos para el desarrollo de unidades de **VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO (VIP)** para familias del municipio de Yumbo cumple con los fines estatales, constitucionales y procura el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de nuestro municipio.

Por lo tanto, el Municipio de Yumbo tiene la intención de enajenar a título gratuito el lote de terreno identificado con matrícula inmobiliaria N°. 370-299970 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali contemplado en el Plan de Desarrollo aprobado mediante Acuerdo No. 007 del 05 de junio de 2020 "CREEMOS EN YUMBO" VIGENCIA 2020-2023 y que hasta la aprobación del nuevo Plan de Desarrollo se encuentra en vigencia, a favor de IMVIYUMBO para la realización de un proyecto de vivienda de interés prioritario VIP.

Elaboró: Juliana Salazar Gómez, Abogada Contratista
Revisó: William Jaramillo Bejarano, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Yumbo expidió **CERTIFICACIÓN** de fecha 3 de abril de 2024 precisando que la transferencia a título gratuito que se pretende realizar a favor de IMVIYUMBO, no requiere **análisis de impacto Fiscal**, por su contenido y alcance de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003.

Por lo anterior, resulta imperioso dar inicio al trámite administrativo por parte del Concejo Municipal de Yumbo que permita brindar facultades al Alcalde municipal para la transferencia a título gratuito del mencionado lote de terreno a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL – IMVIYUMBO**, con el fin que pueda adelantar las acciones tendientes a desarrollar **PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO (VIP)** en el municipio de Yumbo – Valle del Cauca.

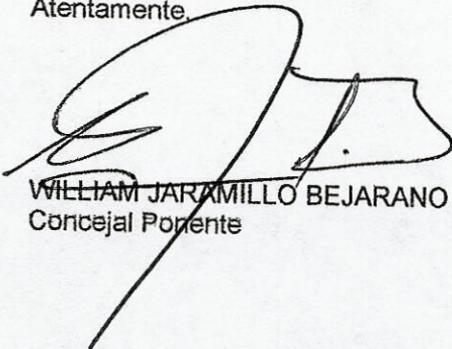
5. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO.

Se ajustó el título en el primer debate, el preámbulo pasa igual y el artículo se propone modificar agregándole el parágrafo arriba transcrito.

6. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, presento **PONENCIA FAVORABLE** para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y al Acuerdo 010 del 28 de julio de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO", por lo tanto solicito a los Honorables Concejales, aprobar en segundo debate el proyecto de acuerdo en mención.

Atentamente,



WILLIAM JARAMILLO BEJARANO
Concejal Ponente

Elaboró: Juliana Salazar Gómez, Abogada Contratista
Revisó: William Jaramillo Bejarano, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

3

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co